

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el Edicto Emplazatorio se fijó el día 15/3/2024, por lo tanto el término de 15 días venció el día 12/4/2024, atendiendo el periodo de vacancia judicial por Semana Santa que transcurrió durante el período comprendido entre el 23 de marzo al 31 de marzo de 2024.

Así mismo se recibió respuesta de la DIAN y se allegó el poder del nuevo abogado de la parte interesada.

Sírvase proveer,

Filadelfia, Caldas, 23 de abril de 2024



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Filadelfia, Caldas

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio Civil:	176
Radicado:	172724089001-2023-00102-00
Proceso:	SUCESIÓN
Interesado:	JOSE WILLIAMS SOTO GARCIA
Causantes:	PEDRO PABLO SOTO ARROYAVE CRUZANA GARCIA DE SOTO

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, por medio del cual informa que, efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha NO FIGURAN obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de los causantes.

Así mismo, se allegó poder del nuevo abogado que representa los intereses del señor JOSE WILLIAMS SOTO GARCIA, toda vez que quien lo venía representando presentó renuncia al mandato, aceptada a través de providencia del 5/3/2024.

En consecuencia, como el poder cumple con los presupuestos normativos del artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar el abogado JUAN DAVID GALVEZ MOLINA, con TP Nro. 358.278 del C.S.J, para continuar con la representación del interesado JOSE WILLIAMS SOTO GARCIA, en los términos del memorial poder conferido.

Igualmente, y en vista de que no se observan vicios que generen nulidad dentro del presente proceso, que ya se encuentran notificados todos los herederos conocidos, y los desconocidos mediante Edicto Emplazatorio, se dará cumplimiento a lo consagrado en el artículo 501 del Código General del Proceso, en consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m., la cual se realizará de forma virtual a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/21308922>

ADVERTIR a los interesados que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.

Así mismo, el inventario debe allegarse por escrito en el que se indicarán los valores asignados a los bienes, así como los pasivos; de igual forma allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes en cabeza del causante, así como aquellos que comprueben el pasivo. En caso de tratarse de dineros, deberá indicarse el lugar en donde se encuentren depositados (artículo 501 Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 57 el 24 de abril de 2024
Secretaría